RESOLUCIÓN Nº 235/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL OFERENTE "DJ PRODUCCIONES, APLICANDO LA SALVEDAD PREVISTA EN EL ART. 34 INC. C DE LA LEY 2051/03 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE AUDIO Y LUCES PARA EL FESTIVAL DENOMINADO VIERNES CULTURALES.

Itauguá, 05 de febrero de 2.013.-

VISTO: **El** Dictamen N° 01/2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones, encargada del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 01/2013, *"Adquisición de servicios de audio y luces para el festival denominado viernes culturales"*

CONSIDERANDO: ***Que, se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y no habiendo tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, este comité solicita de adjudicación del llamado sin esa cantidad mínima de oferentes bajo la responsabilidad de la máxima autoridad por considerar que el servicio solicitado es de suma urgencia para la administración ya que la inauguración del evento está previsto para el día 8 de febrero y analizando ya no se cuenta con plazos suficiente para efectuar una prórroga del llamado como lo establece la Resolución 805/09 de la DNCP (art. 34 inc. c de la Ley)***

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 10.9º como atribuciones de la U.O.C. la posibilidad de recomendar la adjudicación en el caso de Contratación Directa y elevarla a la Autoridad Administrativa Superior,

Que, elevada las Ofertas presentadas y analizadas legal, técnica y económicamente, resulta conveniente adjudicar al Oferente: ***"DJ PRODUCCIONES"***, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,

POR TANTO: **EL** Intendente de la Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** al Oferente: ***"DJ PRODUCCIONES"***, para la ***Adquisición de servicios de audio y luces para el festival denominado viernes culturales,*** de acuerdo a lo detallado en cada ítem adjudicado de las especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente, por un monto total de Gs. 9.600.000 (guaraníes nueve millones seiscientos mil).-

Art. 2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 260 ***"Servicio ceremonial gastronómico y funerario",*** del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.013.

Art. 3° **COMUNICAR** a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ricardo Riveros
Secretario General

Luis A. Salinas T.
Intendente Municipal